

# EZ DA FIKZIOA, GERTATZEN ARI DA

Nos encontramos otra vez a las puertas de elecciones municipales y forales, y desde la plataforma *Ez Da Fikzioa Gertatzen Ari Da /No Es Ficción Está Pasando*, formada por grupos y colectivos feministas de nuestra comunidad, queremos hacer una pregunta a todos los partidos políticos que se presentan a estas elecciones.

## ¿Cuál es su postura ante la mal llamada *gestación subrogada*?

*“Como Estado, debemos reafirmar el compromiso de respuesta frente a vulneraciones graves de los derechos reproductivos que constituyen manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como la gestación por subrogación” dice el preámbulo de la Ley Orgánica 1/2023 de salud sexual y reproductiva que entró en vigor en marzo y que, no sólo modifica la regulación del aborto, sino que trata de acotar todavía más la denominada “gestación subrogada” o “por sustitución”. Y sigue a continuación “estas prácticas, si bien ya resultan ilegales en España, donde la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, considera nulo el contrato por el que se convenga la gestación y expresa que la filiación será determinada por el parto, se siguen produciendo, amparándose en una regulación internacional diversa, ante lo cual se ha de reconocer normativamente esta práctica como una forma grave de violencia reproductiva, y tomar medidas en el ámbito de la prevención y de la persecución”*

En el caso de Euskadi, al menos **dos**<sup>1</sup> normativas autonómicas asimilan plenamente los también denominados *“vientres de alquiler”* con la adopción y ya se han dado los primeros casos de funcionarios que han pedido permisos de crianza tras haber ejercido la maternidad/paternidad por esta vía. Hace seis años, en **2017**, Erkoreka calificó así esta decisión: *“Es un paso adelante en el reconocimiento a los nuevos modelos de familia presentes en la sociedad del siglo XXI”*. El PNV, en general, se ha mostrado partidario de regular esta situación. Aluden a un posible interés de las mujeres. Pero, ¿qué significa regular sino facilitar un cauce legal para explotar reproductivamente a las mujeres?

Otra de las opciones junto a la **regulacionista** que algunos políticos de Euskadi contemplan es la llamada **subrogación altruista**. Es el caso de EH Bildu que, aunque no haya hecho una declaración de objetivos, en principio estaría de acuerdo en estudiarlo. Aunque eliminemos el componente económico sigue habiendo aspectos bioéticos muy difíciles de justificar para una finalidad que está fuera de las necesidades y derechos a proteger como sociedad. **Tener hijos no es ningún derecho**. Aunque utilicemos los trasplantes como un ejemplo de

<sup>1</sup>[Euskadi sigue previendo permisos a funcionarios y ayudas económicas por gestación subrogada \(eldiario.es\)](https://eldiario.es)

garante de altruismo, con una asimetría en los riesgos/beneficios, debemos tener en cuenta que el caso de la GS es sustancialmente diferente. **No sirve para reparar un daño, no prolonga la vida, no mejora la calidad de vida**, como sería la finalidad en el caso de un trasplante. Ni tampoco es una forma de proteger una minoría desamparada ni de expandir un derecho, **pues no existe el derecho a tener hijos/as**.

Si el deseo genuino que mueve la GS es el de formar una familia (ser madres/padres) y no se puede (o no se quiere) hacer de forma biológica es posible hacerlo mediante la adopción de menores. Porque, **lo que sí es un derecho es que niños y niñas puedan crecer en una familia que les brinde afecto, protección y cuidado**. El deseo de una persona de tener un hijo/a, por muy noble que sea, no puede realizarse a costa de los derechos de las mujeres y los niños/as. Además, la alteración de la filiación que se da siempre en la “gestación subrogada” aparece tipificada como delito en el **artículo 221 del Código Penal**. La gestación subrogada es una práctica prohibida en todo el Estado. La **Ley Orgánica 1/2023 de derechos reproductivos** introduce, además, cambios sustanciales al **prohibir, en su artículo 33, la publicidad de estas prácticas**.

**La bioética** coincide en esas apreciaciones y matiza que la gestación por sustitución (GS) en ocasiones se clasifica erróneamente como “técnica de reproducción asistida”; sin embargo, la gestación y el parto son procesos fisiológicos y no solo una “técnica”. Por tanto, **como proceso biológico es imposible su subrogación**: la mujer que gesta es la que vive el embarazo (como tampoco podría subrogarse un cáncer o un infarto). La valoración ética, por tanto, deberá partir del conocimiento acerca de la relación feto-madre (feto-gestante) que se establece durante la gestación y los efectos que la separación tras el nacimiento puede tener en cada uno de ellos (los cambios temporales y permanentes en el cuerpo y el cerebro de la mujer, así como en el recién nacido). No se puede hablar de GS en el plano bioético valorando a la mujer que gesta como una mera **incubadora** receptora de una técnica, pues es la protagonista de **su proceso biológico y biográfico**.

Es más, el embarazo en sí mismo no es el objeto del contrato en la GS como parece expresarse con las denominaciones. En la GS **el objeto del contrato es también la determinación de la filiación del niño a favor de los comitentes**. La línea divisoria entre la GS y la “compraventa de seres humanos” en esta práctica no está tan clara <sup>2</sup> **vease el caso de Grecia**. La ley griega sólo permite la gestación subrogada altruista, pero prevé el pago a la mujer gestante de los gastos médicos y una cantidad adicional por los días de trabajo perdidos y “otras molestias”.<sup>3</sup> Esta cifra no debe superar los 10.000 euros pero, en un contexto en el que ni siquiera los controles básicos sobre las clínicas se llevan a cabo de forma eficiente, es difícil demostrar que no ocurre. Encontrar una madre de alquiler dispuesta a hablar no es tarea fácil. Ni siquiera las organizaciones helenas feministas o

---

<sup>2</sup><https://www.socalemfyc.org/gestacion-por-sustitucion-mirada-bioetica/>

<sup>3</sup>57 En Grecia esta agencia explica en su web que “Hay una gran escasez de madres subrogadas griegas, dado que exigen cantidades no acordes con la ley. Ello hace que sea necesario emplear gestantes de Rusia, que cumplen con los límites que fija la ley, de gestación subrogada evitando así la comisión de un delito”. <https://www.gestlifesurrogacy.com/grecia-gestacion-por-cientoC3por-cientoB3n-subrogada-maternidad-subrogada-en-grecia.php>

contra la trata conocen bien los riesgos de la gestación subrogada. **Es un negocio que surge en la sombra y es muy difícil identificarlo.**

Es así que nos encontramos con uno de los motivos que ha originado esta carta. Este verano se van a celebrar en Bilbo sendos **congresos que promueven esta práctica ilegal**. Los días 16, 17 de junio está anunciado el **XVI Congreso de ANACER** (Asociación de clínicas privadas de reproducción asistida) que en una de sus jornadas publicitará la explotación reproductiva de la mano de **Gure Umeen Ametsak**, asociación bizkaína. **Y en julio**, los días 21, 22, 23, esta misma asociación junto con **Son Nuestros Hijos** y **Red Libre** (think tank promotor de la “bioeconomía reproductiva” a nivel internacional ) celebrará el **I Congreso de la Mujer y la Gestación por Sustitución**. No debería hacer falta recordar que **la ley prohíbe publicitar y promocionar la venta de bebés en nuestro territorio y en el estado, así como cualquier gestión que se lleve a cabo para facilitar este comercio.**

Señoras y señores, recapaciten: estas asociaciones, o think tanks, como Red Libre, trabajan para introducir en la ley el derecho a usar un cuerpo de las mujeres como “sustituto” para las personas que no pueden tener hijos y **hacer un negocio** de ello **utilizando a los bebés** no como seres humanos con derechos, sino **como un mero producto**. Si bien estas leyes “regulacionistas” se aprueban en países ricos, **las mujeres utilizadas en esta industria provienen**, en su mayoría, **de países pobres**, que se ven abocadas a estas prácticas por su falta de recursos y sin tener en cuenta los impactos mentales y físicos en su salud. Mujeres migrantes, mujeres de zonas devastadas por guerra a las que se somete, mediante contratos leoninos, a **violaciones de su libertad de movimiento y autonomía corporal**, dejando de ser dueñas de su propio cuerpo durante el tiempo que dure el proceso. **Persiguen legalizar la explotación reproductiva que, tanto desde la perspectiva feminista, como desde la bioética, se considera contrario a la dignidad de las personas y a los derechos humanos**. El deseo de ser madre o padre de los clientes de este negocio, no es un derecho, y no puede estar, de ningún modo, por encima de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres y los bebés comercializados.<sup>4</sup>

---

4

<https://www.migrantwomennetwork.org/2022/11/25/joint-statement-on-surrogacy-include-the-crime-of-reproductive-exploitation-in-eu-law/>

Lo cierto es que como con otros temas que afectan directamente a la mujer, comprobamos **una vez más que el patriarcado con la ley de mercado como arma ejecutora, no legisla por las mujeres, sino contra ellas.** Contra nuestra dignidad de ciudadanas de pleno derecho, mercantilizando nuestra capacidad de engendrar para doblegarse a los deseos de personas sin escrúpulos.

Por lo tanto, **exigimos** la derogación de la instrucción 10 de 5 de octubre de 2010, de la **Dirección General de los Registros y del Notariado**, y la modificación del epígrafe 10.3 de la **Ley sobre técnicas de reproducción humana asistida** que no solo permiten la compra de bebés y la explotación reproductiva de mujeres por parte de ciudadano del estado, sino que **establecen un contexto social, político y jurídico que favorece la actividad de las agencias y clínicas dedicadas al comercio de la maternidad**; así como **la publicidad de esta práctica** y el blanqueo de la explotación reproductiva por parte de los medios de comunicación, quienes se ven amparados para presentar la subrogación como legítima en base a la mencionada normativa.